

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

208

MADRID NÚMERO 26

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ángela Pardo Crespo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.288 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Rufino Sánchez Lozano, doña Marjorie Evelina Pillajo Bravo, don Mauricio Gabriel Ramos Mindiolaza, don Mario Danilo Barona Valencia, don Eusebio Vitalino Bajaan Alvarado, doña Jinne Ibelice Loor Zambrano, don José Alfredo Rivera González, don Ángelo Damián Ayala Clavijo y doña Karen Andrea Sani Calderón, contra la empresa “Guti Import, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 11 de enero de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

*Sentencia número 2 de 2010*

En Madrid, a 11 de enero de 2010.—Doña Henar Merino Senovilla, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 26 de Madrid, habiendo visto los autos seguidos con el número 1.288, 1.299, 1.300, 1.301, 1.302, 1.303, 1.385, 1.390 y 1.465 de 2009, sobre despido, entre las siguientes partes: de una, y como demandantes, don Rufino Sánchez Lozano, doña Marjorie Evelina Pillajo Bravo, don Mauricio Gabriel Ramos Mindiolaza, don Mario Danilo Barona Valencia, doña Jinne Ibelice Loor Zambrano, don José Alfredo Rivera González, don Ángelo Damián Ayala Clavijo y doña Karen Andrea Sani Calderón, representados y asistidos por letrado, y de otra, como demandada, la empresa “Guti Import, Sociedad Limitada”, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia:

*Fallo*

Que estimando la demada formulada por don Rufino Sánchez Lozano, doña Marjorie Evelina Pillajo Bravo, don Mauricio Gabriel Ramos Mindiolaza, don Mario Danilo Barona Valencia, don Eusebio Vitalino Bajaan Alvarado, doña Jinne Ibelice Loor Zambrano, don José Alfredo Rivera González, don Ángelo Damián Ayala Clavijo y doña Karen Andrea Sani Calderón, frente a la empresa demandada “Guti Import, Sociedad Limitada”, debo declarar y declaro improcedente el despido de los demandantes y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración, y a que abone a los trabajadores las siguientes cantidades en concepto de indemnización y de salarios de tramitación.

Para don Rufino Sánchez: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 11.788,43 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 5.162,09 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para doña Marjorie Evelina Pillajo Bravo: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 3.216,94 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 4.837,03 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para don Mauricio Gabriel Ramos Mindiolaza: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 2.725,82 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 5.162,09 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para don Mario Danilo Barona Valencia: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 1.985,42 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 5.162,09 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para don Eusebio Vitalino Bajaan Alvarado: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 2.233,60 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 5.162,09 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para doña Jinne Ibelice Loor Zambrano: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 2.209,23 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 4.837,03 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para don José Alfredo Rivera González: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 5.956,26 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 6.139,69 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para don Ángel Damián Ayala Clavijo: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 2.233,60 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 5.162,09 euros (ciento cincuenta y seis días).

Para doña Karen Andrea Sani Calderón: en concepto de indemnización por despido la cantidad de 5.197,49 euros, y de los salarios de tramitación la cantidad de 4.837,03 euros (ciento cincuenta y seis días).

Y, asimismo, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a las partes, demandantes y demandada, con fecha de la presente resolución de 11 de enero de 2010.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2524, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2524, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Guti Import, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.272/10)